

Update on GDB Restructuring

On August 10, 2018, the GDB filed a motion before Judge Swain commencing a Title VI case (separate from the Debtors' Title III cases) to seek approval of a proposed restructuring (or "Qualifying Modification") of the claims of GDB's unsecured bondholders and certain GDB depositors under Title VI of PROMESA.

The Title III Debtors and certain other government depositors also hold claims against GDB, but the proposed Qualifying Modification did not purport to restructure such claims. Rather, these claims would be restructured through a series of transactions to be effectuated, upon approval of the Title VI Qualifying Modification, pursuant to the Government Development Bank of Puerto Rico Debt Restructuring Act (the "GDB Restructuring Act").

The Committee had serious concerns with respect to the contemplated restructuring of GDB and related transactions (collectively, the "GDB Restructuring"). Among other things, the GDB Restructuring Act purported to transfer the lion's share of GDB's valuable assets away from the Title III Debtors and to a newly formed entity for the benefit of certain consenting creditors. Moreover, the Committee was concerned that the GDB Restructuring would result in the Title III Debtors losing valuable claims they may hold against GDB and current and former officers and directors of GDB, before there has been an adequate investigation with respect to such claims.

For these (and other) reasons, the Committee filed a notice of its intent to object to GDB's Title VI Qualifying Modification which summarized its concerns, and which can be viewed [here](#). In addition, the Committee filed a number of other pleadings with respect to the GDB Restructuring in the Title III cases and in GDB's Title VI case.

Subsequently, on September 17, 2018, GDB and AAFAF informed the court that, among other things, the releases to be given by the Title III Debtors and any other government entities under the Restructuring Act would not include former officers, directors, employees, agents, or representatives.

Furthermore, on October 4, 2018, the Committee, GDB, AAFAF and the Oversight Board entered into a [stipulation that resolved the Committee's remaining concerns with the GDB Restructuring](#). The stipulation, which was so-ordered by the court on October 9, 2018 and which will become effective when the Qualifying Modification is approved and consummated, provides a number of new and substantial benefits for the Title III Debtors (and, through them, their creditors), in exchange for the Committee withdrawing its objections to the GDB Restructuring. Among other things:

- GDB will transfer \$20 million in cash, plus a potential additional amount of up to \$10 million in cash, to the Public Entity Trust for distribution, on a first priority basis, to certain Title III Debtors.
- To the extent that GDB has a property interest in legal claims that GDB may assert or be party to in its capacity as fiscal agent or financial advisor, or such other representative capacity to a Title III Debtor or other non-GDB government entity, such claims will be transferred to the applicable Title III Debtor or other non-GDB government entity.
- GDB's net claim against the Commonwealth will be reduced by the amount of federal funds on deposit at GDB (restored by the Commonwealth) of approximately \$312 million, with GDB's claim against the Commonwealth capped at \$578 million. The Title III Debtors reserve the right to challenge GDB's claim.
- GDB will release a claim of over \$324 million against PREPA on account of funds PREPA allegedly withdrew from GDB while GDB was insolvent.

On November 7, the court approved GDB's Qualifying Modification, which went effective on November 29, 2018.

Resumen de la Reestructuración del BGF

El 10 de agosto del 2018, el BGF presentó una moción ante la Jueza Swain para comenzar un caso bajo Título VI (aparte de los casos bajo Título III de los Deudores) para solicitar la aprobación de una propuesta de reestructuración (o "Modificación Calificada") de las reclamaciones de los tenedores de bonos no asegurados del BGF y ciertos depositantes bajo el Título VI de PROMESA.

Los Deudores del Título III y ciertos depositantes del gobierno también tienen reclamos contra el BGF, pero la Modificación Calificada propuesta no pretendía reestructurar dichos reclamos. Más bien, estas reclamaciones se reestructurarían a través de transacciones que se llevarán a cabo, luego de la aprobación de la Modificación Calificada del Título VI, de conformidad con la Ley de Reestructuración de la Deuda del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (la "Ley de Reestructuración del BGF").

El Comité tenía serias preocupaciones respecto a la reestructuración contemplada del BGF y transacciones relacionadas (en conjunto, la "Reestructuración del BGF"). Entre otras cosas, la Ley de Reestructuración del BGF pretendía transferir la mayor parte de los activos más valiosos del BF a los Deudores bajo Título III y a una entidad recién formada en beneficio de ciertos acreedores. Además, al Comité le preocupaba que la Reestructuración del BGF resultara en que los Deudores bajo Título III perdieran reclamaciones valiosas que pudieran tener contra el BGF y los funcionarios y directores actuales y anteriores del BGF, antes de que hubiera una investigación adecuada con respecto a dichas reclamaciones.

Por esta y otras razones, el Comité presentó una notificación de su intención de oponerse a la Modificación Calificada bajo Título VI del BGF, en la cual resume sus preocupaciones, y que se puede acceder [aquí](#). Además, el Comité presentó una serie de mociones con respecto a la Reestructuración del BGF en los casos bajo Título III y en el caso del BGF bajo Título VI.

Subsecuentemente, el 17 de septiembre del 2018, el BGF y AAFAF le informaron al tribunal que, entre otras cosas, las liberaciones a ser otorgadas por los Deudores bajo Título III y a cualquier otra entidad gubernamental bajo la Ley de Reestructuración no incluirían a ex funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes.

Además, el 4 de octubre del 2018, el Comité, BGF, AAFAF y la Junta de Supervisión firmaron [una estipulación que resolvió las preocupaciones restantes del Comité con respecto a la Reestructuración del BGF](#). La estipulación, la cual fue ordenada por el tribunal el 9 de octubre del 2018 y que entrará en vigor cuando se apruebe la Modificación Calificada, proporciona una serie de beneficios nuevos y sustanciales para los Deudores bajo el Título III (y, a través de ellos, sus acreedores), a cambio de que el Comité retirara sus objeciones a la Reestructuración del BGF. Entre otras cosas:

- El BGF transferirá 20 millones en efectivo, más un monto potencial adicional de hasta \$10 millones en efectivo, al Fideicomiso de la Entidad Pública para su distribución, con carácter prioritario, a ciertos Deudores bajo Título III.
- En la medida que el BGF tenga un interés de propiedad en las reclamaciones legales en las cuales el BGF asegure ser parte en su capacidad de agente fiscal o asesor financiero, u otra capacidad representativa de un Deudor bajo Título III u otra entidad gubernamental que no esté relacionada con el BGF, dichas reclamaciones serán transferidas al Deudor aplicable bajo Título III u otra entidad gubernamental que no esté relacionada con el BGF.
- La reclamación neta del BGF contra el ELA se reducirá en la cantidad de fondos federales depositados en el BGF (restaurada por el ELA) de aproximadamente \$312 millones, con reclamación contra el ELA con un tope de \$578 millones. Los Deudores bajo Título III se reservan el derecho de impugnar la reclamación del BGF.
- El BGF relevará un reclamo de más de \$324 millones contra la AEE a causa de los fondos que la AEE alegadamente retiró del BGF mientras éste era insolvente.

El 7 de noviembre del 2018, el tribunal aprobó la Modificación Calificada del BGF, la cual entró en vigor el 29 de noviembre del 2018.